



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### VERIFICACIÓN

**GP CONSULTORES LTDA**  
**SUCURSAL GP CONSULTORES**  
**052-01**

**DFZ-2021-1822-XIII-RET**

28 de julio de 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Andrea Villablanca Tarsetti	
Elaborado	Johanna Hormazábal Lara	

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Sección de Conformidad Ambiental – División de Fiscalización y Conformidad Ambiental  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

## CONTENIDO

1.	RESUMEN.....	2
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA.....	3
3.	IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL .....	3
4.	IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	3
<b>5</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>4</b>
5.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	4
5.2	Materia Objeto de la Fiscalización.....	4
<b>6</b>	<b>REVISIÓN DOCUMENTAL .....</b>	<b>5</b>
7	HECHOS CONSTATADOS.....	10
8	OTROS HECHOS .....	21
9.	CONCLUSIONES.....	22
10.	ANEXOS.....	23

## 1. RESUMEN

El presente documento, elaborado por la Sección de Conformidad Ambiental de la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), da cuenta de los resultados de la actividad de verificación o examen de información realizado a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) GP Consultores Ltda., sucursal GP Consultores, código 052-01, ubicada en Av. Nueva Providencia 2155 Providencia, Región Metropolitana.

La actividad de fiscalización se realizó en el marco del cumplimiento de la Resolución Exenta N°2579, del 31 de diciembre de 2020 que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2021”, y correspondió a la revisión de los Informes de Resultados emitidos por la ETFA, producto de las actividades de muestreo y medición realizadas, y que fueron ingresados a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental RCA, por los respectivos titulares de proyecto para constatar que la ETFA y sus respectivos Inspectores Ambientales, hayan ejecutado actividades asociadas a alcances autorizados por la SMA, y para constatar el cumplimiento de los contenidos mínimos de los informes de resultados, establecidos en las directrices de la SMA.

Las materias fiscalizadas correspondieron al Decreto Supremo D.S N° 38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba el reglamento de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente” y a la Resolución Exenta N° 127, de fecha 25 de enero de 2019, que “Dicta Instrucción de Carácter General para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica”.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó la revisión de los Informes de Resultados para constatar que la ETFA y sus respectivos Inspectores Ambientales, hayan ejecutado actividades asociadas a alcances autorizados por la SMA, y para constatar el cumplimiento de los contenidos mínimos de los informes de resultados establecidos en las directrices de la SMA.

Los hechos constatados derivados de la revisión de todos los antecedentes mencionados anteriormente, se presentan en el punto 7 de este documento. Los hallazgos subsanables derivados de lo anterior, fueron resueltos por la ETFA mediante respuesta a los requerimientos de información realizados a través de la Resolución Exenta N° 941, de fecha 27 de abril de 2021 y Resolución Exenta N° 1196, de fecha 01 de junio 2021, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a GP Consultores Ltda., Sucursal GP Consultores”, además, de la información complementaria enviada por la ETFA el 06 y 13 de julio 2021. Por otra parte, los hallazgos no subsanables son presentados en el punto 9 del presente informe.

Lo indicado precedentemente, no exime a la Entidad Técnica de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier desviación, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización, y no hubiera sido directamente percibido en la actividad por el equipo fiscalizador.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA

<b>Nombre o Razón Social:</b> GP CONSULTORES LTDA.	<b>Código Entidad Técnica:</b> 052-01
<b>Nombre Sucursal:</b> GP CONSULTORES	<b>Marque con una x:</b> ETFA:        X                    ETCA:
<b>Dirección sucursal:</b> Av. Nueva Providencia 2155, Torre A Of. 403, Providencia	<b>Ciudad y Región:</b> Santiago, Región Metropolitana
<b>Nombre representante legal:</b> Alejandro Luis Grilli Dorna-Fernández	<b>Dirección:</b> Av. Nueva Providencia 2155, Torre A Of. 403, Providencia
<b>Teléfono:</b> 224358766	<b>Correo electrónico:</b> agrilli@gpconsultores.cl
<b>Encargado de sucursal:</b> Jaime Felipe Robles Kelly	<b>Correo electrónico:</b> jrobles@gpconsultores.cl
	<b>Teléfono:</b> 224358766

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL

Nombre	Código IA/ECA (RUN)	Correo electrónico
Katuska Briceño González	24321984-1	kyanetbg@gmail.com
Jaime Soto Moya	16635653-9	marcelosotomoya@gmail.com
Luis Silva Silva	8831788-2	lmsilvas@gmail.com
Jean Corrales Sepúlveda	16742605-0	jeandanniel87@gmail.com
Cesar Garate Artigas	8867857-5	cesarantoniogarate@gmail.com

## 4. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Año	Institución	Título	Comentarios

Página 3 de 23

**Identificación de los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.**

1	Decreto Supremo	38	2013	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Sin comentarios
2	Resolución Exenta	127	2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica.	Sin comentarios

**5 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

**5.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización**

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución Exenta N°2579 del 31 de diciembre de 2020 que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2021”.
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Motivo:

**5.2 Materia Objeto de la Fiscalización**

- Revisión de los Informes de Resultados para constatar que la ETFA y sus respectivos Inspectores Ambientales, hayan ejecutado actividades asociadas a alcances autorizados por la SMA.
- Revisión de los Informes de Resultados para constatar el cumplimiento de los contenidos mínimos de los informes de resultados, establecidos en las directrices de la SMA.

## 6 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	<p>Registro "ALCANCES AUTORIZADOS ETFA GP CONSULTORES":</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcances autorizados GP Consultores V.1 19-01-18.</li> <li>2. Alcances autorizados GP Consultores V.2 20-01-20.</li> <li>3. Alcances autorizados GP Consultores V.3 19-03-20.</li> </ol>	SMA	No aplica	Documento con los alcances de autorización de la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades.
2	<p>Registro "IA ETFA GP CONSULTORES":</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. IAs GP Consultores V.5 14-02-2019.</li> <li>2. IAs GP Consultores V.6 10-09-2019.</li> <li>3. IAs GP Consultores V.7 27-09-2019.</li> <li>4. IAs GP Consultores V.8 18-12-2019.</li> <li>5. IAs GP Consultores V.9 19-06-2020.</li> </ol>	SMA	No aplica	Documento con los alcances de autorización de los IA asociados a la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades.
3	Resolución Exenta N° 081/2018 del 18-01-2018 que autoriza como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a GP Consultores Ltda., sucursal GP Consultores.	SMA	No aplica	Resolución de autorización Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
4	Resolución Exenta N° 084/2020 del 17-01-2020 que renueva autorización de GP Consultores Limitada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, respecto a la sucursal que indica.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
5	Resolución Exenta N° 501/2020 del 19-03-2020 que resuelve recurso de reposición interpuesto por GP Consultores imitada, en contra de la Resolución Exenta N° 81 de 2020, que renueva su autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.	SMA	No aplica	Resolución de resuelve recurso de reposición de la ETFA.

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
6	Resolución Exenta N° 635/2018 autoriza como inspectores ambientales a las personas naturales que indican.	SMA	No aplica	Resolución de autorización de Inspectores Ambientales asociados a la ETFA.
7	Resolución Exenta N° 1534/2018 renueva autorización de los inspectores ambientales que se indican.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización de Inspectores Ambientales asociados a la ETFA.
8	Resolución Exenta N° 1535/2018 renueva autorización de los inspectores ambientales que se indican.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización de Inspectores Ambientales asociados a la ETFA.
9	Resolución Exenta N° 352/2019 autoriza a las personas naturales que señala como inspectores ambientales en los alcances que indica.	SMA	No aplica	Resolución de autorización de Inspectores Ambientales asociados a la ETFA.
10	Resolución Exenta N° 1363/2019 autoriza ampliación de alcances a los inspectores ambientales que indican.	SMA	No aplica	Resolución de autorización ampliación alcances de Inspectores Ambientales asociados a la ETFA.
11	Resolución Exenta Nº 941, de fecha 27 abril 2021.	SMA	No aplica	Resolución de requerimiento de información a la ETFA (primero)
12	Carta GP 039/2021 de fecha 10 mayo 2021. Contenido: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe GP-INF-OI -027</li> <li>- Informe GP-INF-OI-029</li> <li>- Informe GP-INF-OI-030</li> <li>- Informe GP-INF-OI-033</li> <li>- Informe GP-INF-OI-035</li> <li>- Informe GP-INF-OI-036</li> <li>- Informe GP-INF-OI-038</li> <li>- Informe GP-INF-OI-041</li> <li>- Informe GP-INF-OI-042</li> <li>- Informe GP-INF-OI-043</li> <li>- Informe GP-INF-OI-047</li> <li>- Informe GP-INF-OI-048</li> <li>- Informe GP-INF-OI-050</li> <li>- Informe GP-INF-OI-053</li> </ul>	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
13	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Junio 2019 GP-INF-OI-028".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
				realizado durante la actividad de verificación
14	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Junio 2019 GP-INF-OI-029".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
15	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Julio 2019 GP-INF-OI-030".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
16	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Agosto 2019 GP-INF-OI-033".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
17	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Septiembre 2019 GP-INF-OI-035".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
18	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Octubre 2019 GP-INF-OI-036".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
19	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Noviembre 2019 GP-INF-OI-038".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
20	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Diciembre 2019 GP-INF-OI-041".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
21	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Enero 2020 GP-INF-OI-042".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación



N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
22	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Febrero 2020 GP-INF-OI-043".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
23	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Marzo 2020 GP-INF-OI-047".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
24	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Abril 2020 GP-INF-OI-048".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
25	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Mayo 2020 GP-INF-OI-050".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
26	Informe de Resultados "Informe de Monitoreo Junio 2020 GP-INF-OI-053".	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación
27	Resolución Exenta N° 1196, de fecha 01 junio 2021.	SMA	No aplica	Resolución de requerimiento de información a la ETFA (segundo)
28	Carta GP 048/2021 de fecha 14 junio 2021. Contenido: a) Informes de Resultados GP-INF-OI-028, GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053. b) Anexos A, B, C, D y E de los informes GP-INF-OI-028, GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-	GP Consultores Ltda.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al segundo requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación.

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<p>OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</p> <p>c) Informe de auditoría de seguimiento de INN, N° 44001-0012-21.</p> <p>d) Procedimiento de trabajo PE04-PG-PT Rev.07.</p> <p>e) Procedimiento de trabajo PE04-PG-PT Rev.08.</p> <p>f) Carta GP 105/2019 Incorporación inspector ambiental, de fecha 13 diciembre 2019.</p>			
29	<p>Carta GP 057/2021, con la información complementaria enviada por la ETFA, con fecha 06-07-2021. Contenido:</p> <p>a) Procedimiento PE02-GP-PT Formato de Ofertas, Informes y Minutas, Rev.10.</p> <p>b) Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.1.</p> <p>c) Registros de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- R-GP-PG11-04 Formación interna "Capacitación confección de Informes".</li> <li>- R-GP-PG11-04 Formación interna "Capacitación deber de informar plazos".</li> <li>- R-GP-PG11-04 Formación interna "Capacitación versiones (Rev.) de procedimientos".</li> </ul> <p>d) Registro No Conformidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- R-GP-PG04-01 No conformidad y Producto No Conforme "Contenido mínimo de informes".</li> </ul>	GP Consultores Ltda.	No aplica	Información complementaria ingresada por la ETFA respecto al segundo requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación.

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- R-GP-PG04-01 No conformidad y Producto No Conforme "Plazos de informar".</li> <li>- R-GP-PG04-01 No conformidad y Producto No Conforme " Versión de Procedimientos".</li> </ul>			
30	<p>Carta GP 059/2021, con la información complementaria enviada por la ETFA, con fecha 13-07-2021. Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Procedimiento General PG11-GP-CFP Competencias y Formación del Personal, Rev.08</li> <li>b) Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.2.</li> <li>c) Registros de capacitación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- R-GP-PG11-04 "Capacitación confección de Informes, R-GP-PE02-05".</li> <li>- R-GP-PG11-04 "Capacitación deber de informar plazos y PG11-GP-CFP"</li> </ul> </li> <li>d) Registro no conformidad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- R-GP-PG04-01 No conformidad y Producto No Conforme "Plazos de informar".</li> </ul> </li> </ul>	GP Consultores Ltda.	No aplica	Información complementaria ingresada por la ETFA respecto al segundo requerimiento de información realizado durante la actividad de verificación.

## 7 HECHOS CONSTATADOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	La ETFA ejecutó y reportó actividades asociadas a alcances que no se encontraban autorizados por la SMA, al momento de su ejecución.	1. Informes de Resultados: GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043 y GP-INF-OI-050.	1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra c)

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	El detalle de las actividades no autorizadas y que fueron ejecutadas por la ETFA, se encuentra en el Anexo 8 del presente informe.	2. Alcances autorizados GP Consultores V.1 19-01-18. 3. Alcances autorizados GP Consultores V.2 20-01-20. 4. Alcances autorizados GP Consultores V.3 19-03-20. 5. Resolución Exenta N° 081/2018 del 18-01-2018 que autoriza como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a GP Consultores Ltda., sucursal GP Consultores. 6. Resolución Exenta N° 084/2020 del 17-01-2020 que renueva autorización de GP Consultores Limitada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, respecto a la sucursal que indica. 7. Resolución Exenta N° 501/2020 del 19-03-2020 que resuelve recurso de reposición interpuesto por GP Consultores imitada, en contra de la Resolución Exenta N° 81 de 2020, que renueva su autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.	
2	Un IA ejecutó actividades asociadas a alcances de medición que no se encontraban autorizados por la SMA, al momento de su ejecución.  El detalle de las actividades no autorizadas y que fueron ejecutadas por el IA, se encuentra en el Anexo 8 del presente informe.	1. Informes de Resultados: GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030 y GP-INF-OI-033. 2. IAs GP Consultores V.5 14-02-2019. 3. Resolución Exenta N° 1535/2018 renueva autorización de los inspectores ambientales que se indican.	1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra c) 2. Resolución Exenta N° 127, punto 16.1.
3	La ETFA ejecutó actividades asociadas a alcances que se encontraban autorizados por la SMA, al momento de su ejecución.	1. Informes de Resultados: GP-INF-OI-028, GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.	1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra c)

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Alcances autorizados GP Consultores V.1 19-01-18.</li> <li>3. Alcances autorizados GP Consultores V.2 20-01-20.</li> <li>4. Alcances autorizados GP Consultores V.3 19-03-20.</li> <li>5. Resolución Exenta N° 081/2018 del 18-01-2018 que autoriza como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a GP Consultores Ltda., sucursal GP Consultores.</li> <li>6. Resolución Exenta N° 084/2020 del 17-01-2020 que renueva autorización de GP Consultores Limitada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, respecto a la sucursal que indica.</li> <li>7. Resolución Exenta N° 501/2020 del 19-03-2020 que resuelve recurso de reposición interpuesto por GP Consultores imitada, en contra de la Resolución Exenta N° 81 de 2020, que renueva su autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.</li> </ol>	
4	<p>Los Inspectores ambientales responsables de las actividades de muestreo, medición y análisis se encontraban autorizados por la SMA para desarrollar las actividades al momento de su ejecución, y asociados a la ETFA en el registro público.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes de Resultados: GP-INF-OI-028, GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</li> <li>2. IAs GP Consultores V.5 14-02-2019.</li> <li>3. IAs GP Consultores V.6 10-09-2019.</li> <li>4. IAs GP Consultores V.7 27-09-2019.</li> <li>5. IAs GP Consultores V.8 18-12-2019.</li> <li>6. IAs GP Consultores V.9 19-06-</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra c)</li> <li>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 16.1.</li> </ol>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		2020. 7. Resolución Exenta N° 635/2018 autoriza como inspectores ambientales a las personas naturales que indican. 8. Resolución Exenta N° 1534/2018 renueva autorización de los inspectores ambientales que se indican. 9. Resolución Exenta N° 1535/2018 renueva autorización de los inspectores ambientales que se indican. 10. Resolución Exenta N° 352/2019 autoriza a las personas naturales que señala como inspectores ambientales en los alcances que indica. 11. Resolución Exenta N° 1363/2019 autoriza ampliación de alcances a los inspectores ambientales que indican.	
5	<p>Uno de los Inspectores ambientales que participó en las actividades de análisis, se encontraba autorizado por la SMA para desarrollar las actividades al momento de su ejecución, sin embargo, no estaba asociado a la ETFA 052-01.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1196, del 01 de junio de 2021, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidenciaran las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, y a la información complementaria la ETFA presentó las acciones implementadas, a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 7 del presente</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de resultados: GP-INF-OI-038.</li> <li>2. IAs GP Consultores V.7 27-09-2019.</li> <li>3. Resolución Exenta N° 352/2019 autoriza a las personas naturales que señala como inspectores ambientales en los alcances que indica.</li> <li>4. <u>Carta GP 048/2021, de fecha 14 junio 2021. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> <li>- Carta GP 105/2019 Incorporación inspector ambiental, de fecha 13 diciembre 2019.</li> </ul> </li> <li>5. <u>Carta GP 057/2021, información complementaria, de fecha 06 julio 2021. Contenido:</u></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. D.S N° 38/2013 15, letra a).</li> <li>2. Resolución Exenta N° 127, punto 16.1.</li> </ol>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	informe.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- R-GP-PG11-04 Formación interna “Capacitación deber de informar plazos”.</li> <li>- R-GP-PG04-01 No conformidad y Producto No Conforme “Plazos de informar”.</li> </ul> <p>6. <u>Carta GP 059/2021, de fecha 13 julio 2021. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> <li>- Procedimiento General PG11-GP-CFP Competencias y Formación del Personal, Rev.08</li> <li>- R-GP-PG11-04 “Capacitación deber de informar plazos y PG11-GP-CFP”</li> <li>- R-GP-PG04-01 No conformidad y Producto No Conforme “Plazos de informar”.</li> </ul>	
6	<p>De la revisión realizada por la sección de Conformidad Ambiental, fue posible evidenciar el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Se Identificó el titular de proyecto, actividad o fuente.</p> <p>b) Se Indicó el proyecto, actividad o fuente, así como las partes objeto de la labor de muestreo y/o medición.</p> <p>c) Se Identificó el instrumento de carácter ambiental que regula al proyecto, respecto de los cuales se desarrollaron las actividades de fiscalización ambiental.</p> <p>d) La Identificación única del informe y su fecha de emisión.</p> <p>e) Se indicó la fecha y lugar de realización de</p>	<p>1. Informes de Resultados: GP-INF-OI-028, GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</p>	<p>1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22 letra b), d), e), f) y g).</p> <p>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.3; 15.1.4; 15.1.5; 15.1.6; 15.1.7 y 15.1.8 del documento técnico.</p>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>las actividades de muestreo y/o medición.</p> <p>f) Se Identificaron los resultados de las actividades de muestreo y/o medición con sus respectivas unidades de medida y se identificó inequívocamente la muestra.</p>		
7	<p>En los Informes de resultados revisados, se indicó el nombre y código de los IA, sin embargo, no se identificó con claridad las actividades que desarrolló cada uno.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1196, del 01 de junio de 2021, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, y a la información complementaria la ETFA presentó las acciones implementadas, a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 7 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes de Resultados: GP-INF-OI-028, GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</li> <li>2. <u>Carta GP 048/2021, de fecha 14 junio 2021. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> <li>- Anexo C “Registro Mediciones” de cada informe de resultados.</li> </ul> </li> <li>3. <u>Carta GP 057/2021, información complementaria, de fecha 06 julio 2021. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento PE02-GP-PT Formato de Ofertas, Informes y Minutas, Rev.10.</li> <li>- Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.1.</li> <li>- Registros de capacitación: R-GP-PG11-04 Formación interna “Capacitación confección de Informes”.</li> <li>- R-GP-PG04-01 No conformidad y Producto No Conforme “Contenido mínimo de informes”.</li> </ul> </li> <li>4. <u>Carta GP 059/2021, de fecha 13 julio 2021. Contenido:</u></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22 letra d)</li> <li>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.2 del documento técnico.</li> </ol>



N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> <li>- Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.2.</li> <li>- R-GP-PG11-04 "Capacitación confección de Informes, R-GP-PE02-05".</li> </ul>	
8	<p>En los Informes de resultados revisados, no se indicó la dirección de la ETFA.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1196, del 01 de junio de 2021, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, y a la información complementaria la ETFA presentó las acciones implementadas, a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 7 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes de Resultados: GP-INF-OI-028, GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</li> <li>2. <u>Carta GP 048/2021, de fecha 14 junio 2021. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> <li>- Anexo D "Registro ETFA" de cada informe de resultados.</li> </ul> </li> <li>3. <u>Carta GP 057/2021, información complementaria, de fecha 06 julio 2021. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento PE02-GP-PT Formato de Ofertas, Informes y Minutas, Rev.10.</li> <li>- Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.1.</li> <li>- Registros de capacitación: R-GP-PG11-04 Formación interna "Capacitación confección de Informes".</li> <li>- Registro R-GP-PG04-01 No conformidad y Producto No Conforme "Contenido mínimo de informes".</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22 letra d)</li> <li>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.1 del documento técnico.</li> </ol>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<p>4. <u>Carta GP 059/2021, de fecha 13 julio 2021. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> <li>- Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.2.</li> <li>- R-GP-PG11-04 "Capacitación confección de Informes, R-GP-PE02-05".</li> </ul>	
9	<p>De la revisión de los informes de resultados de la ETFA, es posible evidenciar que, si bien se incluyó una identificación única del informe y su fecha de emisión, las declaraciones de operatividad de la ETFA y del inspector ambiental no se incluyen en el informe de resultados.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1196, del 01 de junio de 2021, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, y a la información complementaria la ETFA presentó las acciones implementadas, a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 7 del presente informe.</p>	<p>1. Informes de Resultados: GP-INF-OI-028, GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</p> <p>2. <u>Carta GP 048/2021, de fecha 14 junio 2021. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> <li>- Anexo D2 "Registro ETFA" de cada informe de resultados.</li> </ul> <p>3. <u>Carta GP 057/2021, información complementaria, de fecha 06 julio 2021. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.1.</li> <li>- Registros de capacitación: R-GP-PG11-04 Formación interna "Capacitación confección de Informes".</li> </ul> <p>4. <u>Carta GP 059/2021, de fecha 13 julio 2021. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones</li> </ul>	<p>1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d), j) y g); y artículo 22 letra g).</p> <p>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.9 y 15.2 del documento técnico.</p>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<p>detectadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.2.</li> <li>- R-GP-PG11-04 "Capacitación confección de Informes, R-GP-PE02-05".</li> </ul>	
10	<p>De la revisión de los informes de resultados de la ETFA, es posible evidenciar que estos no cuentan con la firma del representante legal de la ETFA y de los Inspectores Ambientales que hayan participado en la actividad e identificados en el informe de resultados.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1196, del 01 de junio de 2021, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, y a la información complementaria la ETFA presentó las acciones implementadas, a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 7 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes de Resultados: GP-INF-OI-028, GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</li> <li>2. <u>Carta GP 048/2021, de fecha 14 junio 2021. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> <li>- Anexo C "Registro Mediciones" de cada informe de resultados.</li> </ul> </li> <li>3. <u>Carta GP 057/2021, información complementaria, de fecha 06 julio 2021. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento PE02-GP-PT Formato de Ofertas, Informes y Minutas, Rev.10.</li> <li>- Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.1.</li> <li>- Registros de capacitación: R-GP-PG11-04 Formación interna "Capacitación confección de Informes".</li> </ul> </li> <li>4. <u>Carta GP 059/2021, de fecha 13 julio 2021. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letras d) y j); y artículo 22.</li> <li>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.10 y 15.2 del documento técnico.</li> <li>3. ISO/IEC 17020:2012, punto 7.4.2, letras e).</li> </ol>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.2.</li> <li>- R-GP-PG11-04 "Capacitación confección de Informes, R-GP-PE02-05".</li> </ul>	
11	<p>De la revisión realizada por la sección de Conformidad Ambiental, a los contenidos mínimos de los informes de resultados, se identificaron las siguientes desviaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En los informes de resultados se indican las actividades y subáreas autorizadas, sin embargo, no queda claro cuál de ellas corresponde a las actividades reportadas.</li> <li>b) En los informes de resultados no se indica con claridad las metodologías autorizadas, conforme al registro público de la SMA, para cada una de las actividades de muestreo y/o medición reportadas.</li> <li>c) La versión de uno de los métodos propios señalados no corresponde a la versión autorizada por la SMA, en el registro público.</li> <li>d) En los informes de resultados se indican las actividades y subáreas acreditadas en el certificado OI 244, sin embargo, no queda claro cuál de ellas corresponde a las actividades reportadas.</li> </ul> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1196, del 01 de junio de 2021, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, y a la información complementaria la ETFA presentó las acciones implementadas, a través de las cuales permitió subsanar las</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes de Resultados:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</li> <li>b) GP-INF-OI-028, GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</li> <li>c) GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</li> <li>d) GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</li> </ul> </li> <li>2. <u>Carta GP 048/2021, de fecha 14 junio 2021. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> <li>- Informes de resultados: GP-INF-OI-028, GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-030, GP-INF-OI-033, GP-INF-OI-035, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-038, GP-INF-OI-041, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043, GP-INF-OI-047, GP-INF-OI-048, GP-INF-OI-050 y GP-INF-OI-053.</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. D.S N° 38/2013, artículo 15 letras c), d) y j).</li> </ol>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 7 del presente informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de auditoría de seguimiento de INN, N° 44001-0012-21.</li> <li>- Procedimiento de trabajo PE04-PG-PT Rev.07.</li> <li>- Procedimiento de trabajo PE04-PG-PT Rev.08.</li> </ul> <p>3. <u>Carta GP 057/2021, información complementaria, de fecha 06 julio 2021. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento PE02-GP-PT Formato de Ofertas, Informes y Minutas, Rev.10.</li> <li>- Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.1.</li> <li>- Registros de capacitación: R-GP-PG11-04 Formación interna “Capacitación confección de Informes”.</li> <li>- Registros de capacitación: R-GP-PG11-04 “Capacitación versiones (Rev.) de procedimientos”.</li> <li>- Registro No Conformidad: R-GP-PG04-01 No conformidad y Producto No Conforme “Contenido mínimo de informes” y R-GP-PG04-01 No conformidad y Producto No Conforme “Versión de Procedimientos”.</li> </ul> <p>4. <u>Carta GP 059/2021, de fecha 13 julio 2021. Contenido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> <li>- Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.2.</li> <li>- R-GP-PG11-04</li> </ul>	

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
12	<p>En los informes de resultados no se adjunta el certificado/registro de calibración y/o contrastación del molinete utilizado en la actividad de medición de caudal, de acuerdo a lo establecido en el propio formato de la ETFA.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1196, del 01 de junio de 2021, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, y a la información complementaria la ETFA presentó las acciones implementadas, a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA, se encuentra en el anexo 7 del presente informe.</p>	<p>“Capacitación confección de Informes, R-GP-PE02-05”.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes de Resultados: GP-INF-OI-029, GP-INF-OI-036, GP-INF-OI-042, GP-INF-OI-043 y GP-INF-OI-050.</li> <li>2. <u>Carta GP 048/2021, de fecha 14 junio 2021. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla N°1 Desviaciones detectadas.</li> <li>- Anexo E “Certificados de equipos” de cada informe de resultados.</li> </ul> </li> <li>3. <u>Carta GP 057/2021, información complementaria, de fecha 06 julio 2021. Contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro R-GP-PE-02-05 Formato de Informe Unidad de Monitoreo, Rev.1.</li> <li>- Registros de capacitación: R-GP-PG11-04 Formación interna “Capacitación confección de Informes”.</li> <li>- Registro No Conformidad: R-GP-PG04-01 No conformidad y Producto No Conforme “Contenido mínimo de informes”.</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. D.S N° 38/2013, artículo 15 letras d) y j).</li> <li>2. Resolución Exenta N° 127/2019, punto 15.1.11 del documento técnico.</li> </ol>

## 8 OTROS HECHOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	No aplica	No aplica	No aplica

## 9. CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización y la revisión de los antecedentes indicados en el punto 6, asociados a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 4 y referidos a los hechos constatados y sus evidencias, indicados en el punto 7 permitieron identificar el hallazgo que se describe a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Verificar que la ETFA haya ejecutado actividades asociadas a alcances autorizados por la Superintendencia del Medio Ambiente.	<u>Decreto Supremo N° 38 de 2013: Artículo 15, letra c).</u> <i>“Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”</i>	Se constató que la ETFA reportó actividades de medición en agua superficial, asociadas a alcances para los cuales no presentaba autorización por la SMA.  El detalle de las actividades ejecutadas por la ETFA, asociadas a alcances no autorizados, se presenta en el Anexo 8.
2	Verificar que las actividades ejecutadas por la ETFA hayan estado a cargo de un Inspector Ambiental que posea autorización de la SMA para desarrollar dichas actividades.	<u>Decreto Supremo N° 38 de 2013: Artículo 15, letra c).</u> <i>“Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”</i>  <u>Resolución Exenta N° 127 de 2019, punto 16.1 del Documento Técnico.</u> <i>“El Inspector Ambiental, es la persona natural responsable, según su alcance de autorización, de las actividades que desarrolle la ETFA a la que pertenece, siendo responsable de ellas al suscribir el informe de resultados que corresponda. Las actividades las puede ejecutar el IA u otro personal de la ETFA, con competencia técnica en dichas actividades, bajo supervisión directa y presencial del IA.</i>  <i>Un inspector ambiental puede desarrollar sus actividades en tal calidad, única y exclusivamente si se encuentra asociado a una entidad técnica de fiscalización</i>	Se constató que el Inspector Ambiental que figura como responsable de las actividades de medición en agua subterránea y agua superficial, no se encontraba autorizado por la SMA en dichas actividades, al momento de ejecutarlas.  El detalle de las actividades ejecutadas por el Inspector Ambiental, asociadas a alcances no autorizados, se presenta en el Anexo 8.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><i>ambiental debiendo para ello estas incluido en el registro público asociado a una o más ETFA, en el sitio web de la SMA. Ello implica que un IA no puede operar y firmar documentación en forma independiente, para efectos de la SMA, puesto que es responsabilidad de los titulares de proyectos contratar a una o más ETFA autorizadas en los alcances que requiere, para dar cumplimiento a los incisos tercero y cuarto del artículo 21 del reglamento.</i></p> <p><i>De esta manera, un Inspector Ambiental autorizado para realizar labores de muestreo en un área determinada, no podrá o supervisar presencialmente otras labores para la misma área si no está autorizado para dicha actividad."</i></p>	

## 10. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Informes resultados GP Consultores Ltda.
2	Registro de alcances autorizados ETFA
3	Registro de alcances autorizados IA
4	Resoluciones ETFA
5	Resoluciones IA
6	Requerimientos de información
7	Antecedentes entregados por la ETFA
8	Detalle de actividades no autorizadas

Todos los anexos se encuentran disponibles en el expediente de fiscalización DFZ-2021-1822-XIII-RET